



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
IBAGUÉ TOLIMA**

**EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ,
Compulsa la siguiente,**

COPIA

**"ACTA NÚMERO 085
"(16 de noviembre de 2017)**

"SALA PLENA ORDINARIA

**"PRESIDENCIA DE LA HONORABLE MAGISTRADA
"DOCTORA JULIETA ISABEL MEJÍA ARCILA**

=====
"SALA PLENA ORDINARIA

"Hoy jueves dieciséis (16) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), a las once de la mañana (11:00 a.m.), se reunieron los Honorables Magistrados que integran el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué, en sesión ordinaria de SALA PLENA para tratar los asuntos relacionados en el contenido anterior; comparecieron los siguientes Magistrados: ...

"....
"QUÓRUM

"Verificado el quórum la Presidente declara abierta la sesión y reitera el orden del día para proceder a su cumplimiento.

"Se deja constancia que el quórum deliberatorio, decisorio y necesario, es de diez (10) Magistrados (Art. 13 del acuerdo 10715 del Consejo Superior de la Judicatura).

"....
"VI.- NOMBRAMIENTOS POR VACACIONES

"EXISTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

"6.1.- JUEZ SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE IBAGUÉ. Del 12 de diciembre de 2017 al 2 de enero de 2018.

"El Secretario INFORMA que por medio de la Resolución No. 34 de septiembre 25 de 2017, la Sala de Gobierno concedió al doctor NORBERTO FERRER BORJA, Juez Sexto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Ibagué, vacaciones individuales por 22 días comunes y continuos del 12 de diciembre de 2017 al 2 de enero de 2018. Existe certificado de disponibilidad presupuestal.

"En oficio DESAJIBO17-1152 de marzo 23 de 2017, la Dirección Seccional de Administración Judicial de la ciudad, advierte que el nombramiento del reemplazo debe efectuarse conforme al artículo 18 de la Ley 344 de 1996, y el pago queda sujeto al PAC que sitúe la Dirección del Tesoro Nacional.

"POSTULACIÓN

"La Sala postula a la doctora **SANDRA MILENA HERNÁNDEZ LÓPEZ**. Efectuada la votación y aprobado el escrutinio, es declarada electa por unanimidad como Juez Sexta Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Ibagué, EN PROVISIONALIDAD, por 22 días continuos y



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
IBAGUÉ TOLIMA**
Secretaría

comunes del 12 de diciembre de 2017 al 2 de enero de 2018. Interregno que corresponde a las vacaciones concedidas a su titular el doctor Norberto Ferrer Borja.

“Comuníquesele la designación, y si acepta, tomará posesión una vez sea confirmada en el cargo.

“La doctora HERNÁNDEZ LÓPEZ, no tiene propiedad en la Rama Judicial, por esta razón el nombramiento se hace “en provisionalidad” (Art. 132 Ley 270 de 1996, y lo acordado en Sala Plena ordinaria del 30 de mayo de 2013, según Acta 035).

“Hágase saber a la interesada, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, para lo de su competencia.

**“6.2.- JUEZ TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE IBAGUÉ.
Del 18 de diciembre de 2017 al 11 de enero de 2018.”**

“El Secretario INFORMA que por medio de la Resolución No. 33 de septiembre 25 de 2017, la Sala de Gobierno concedió al doctor LUIS JAIME HERNÁNDEZ ÁVILA, Juez Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué, vacaciones individuales por 25 días comunes y continuos del 18 de diciembre de 2017 al 11 de enero de 2018. Existe certificado de disponibilidad presupuestal.”

“En oficio DESAJIBO17-3508 de septiembre 15 de 2017, la Dirección Seccional de Administración Judicial de la ciudad, **advierte** que el nombramiento del reemplazo debe efectuarse conforme al artículo 18 de la Ley 344 de 1996, y el pago queda sujeto al PAC que sitúe la Dirección del Tesoro Nacional.

“POSTULACIÓN

“La Sala postula al doctor **JORGE ALBERTO SANABRIA ABRIL**. Efectuada la votación y aprobado el escrutinio, es declarado electo por unanimidad como Juez Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué, EN PROVISIONALIDAD, por 25 días continuos y comunes del 18 de diciembre de 2017 al 11 de enero de 2018. Interregno que corresponde a las vacaciones concedidas a su titular el doctor Luis Jaime Hernández Ávila.

“Comuníquesele la designación, y si acepta, tomará posesión una vez sea confirmado en el cargo.

“El doctor **SANABRIA ABRIL**, no tiene propiedad en la Rama Judicial, por esta razón el nombramiento se hace “en provisionalidad” (Art. 132 Ley 270 de 1996, y lo acordado en Sala Plena ordinaria del 30 de mayo de 2013, según Acta 035).

“Hágase saber a la interesada, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, para lo de su competencia.

**“6.3.- JUEZ CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE IBAGUÉ.
Del 20 de diciembre de 2017 al 10 de enero de 2018.”**

“El Secretario INFORMA que por medio de la Resolución No. 31 de agosto 28 de 2017, la Sala de Gobierno concedió a la doctora MARÍA DORIS BARRETO REYES, Juez Cuarta Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué, vacaciones individuales por 22 días comunes y continuos del 20 de diciembre de 2017 al 10 de enero de 2018. Existe certificado de disponibilidad presupuestal.”



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
IBAGUÉ TOLIMA**
Secretaría

"En oficio DESAJIBO17-3094 de agosto 22 de 2017, la Dirección Seccional de Administración Judicial de la ciudad, **advierte** que el nombramiento del reemplazo debe efectuarse conforme al artículo 18 de la Ley 344 de 1996, y el pago queda sujeto al PAC que sitúe la Dirección del Tesoro Nacional.

"POSTULACIÓN

"La Sala postula al doctor **MILLER OCTALIVAR VALDERRAMA TAPIAS**. Efectuada la votación y aprobado el escrutinio, es declarado electo por unanimidad como Juez Cuarto Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué, EN PROVISIONALIDAD, por 22 días continuos y comunes del 20 de diciembre de 2017 al 10 de enero de 2018. Interregno que corresponde a las vacaciones concedidas a su titular la doctora María Doris Barreto Reyes.

"Comuníquesele la designación, y si acepta, tomará posesión una vez sea confirmado en el cargo.

"El doctor VALDERRAMA TAPIAS, no tiene propiedad en la Rama Judicial, por esta razón el nombramiento se hace "en provisionalidad" (Art. 132 Ley 270 de 1996, y lo acordado en Sala Plena ordinaria del 30 de mayo de 2013, según Acta 035).

"Hágase saber a la interesada, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, para lo de su competencia.

"6.4.- JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE CHAPARRAL

"Del 20 de diciembre de 2017 al 13 de enero de 2018.

"El Secretario INFORMA que por medio de la Resolución No. 32 de septiembre 25 de 2017, la Sala de Gobierno concedió al doctor JORGÉ ENRIQUE MANJARRÉS LOMBANA, Juez Promiscuo de Familia de Chaparral, vacaciones individuales por 25 días comunes y continuos del 20 de diciembre al 13 de enero de 2018. **Existe certificado de disponibilidad presupuestal.**

"En oficio DESAJIBO17-3509 de septiembre 15 de 2017, la Dirección Seccional de Administración Judicial de la ciudad, **advierte** que el nombramiento del reemplazo debe efectuarse conforme al artículo 18 de la Ley 344 de 1996, y el pago queda sujeto al PAC que sitúe la Dirección del Tesoro Nacional.

"POSTULACIÓN

"La Sala postula a la doctora **LUISA FERNANDA GUZMÁN RIVERA**. Efectuada la votación y aprobado el escrutinio, es declarada electa por unanimidad como Juez Promiscuo de Familia de Chaparral, EN PROVISIONALIDAD, por 25 días continuos y comunes del 20 de diciembre al 13 de enero de 2018. Interregno que corresponde a las vacaciones concedidas a su titular el doctor Jorge Enrique Manjarrés Lombana.

"Comuníquesele la designación, y si acepta, tomará posesión una vez sea confirmada en el cargo.

"La doctora GUZMÁN RIVERA, no tiene propiedad en la Rama Judicial, por esta razón el nombramiento se hace "en provisionalidad" (Art. 132 Ley 270 de 1996, y lo acordado en Sala Plena ordinaria del 30 de mayo de 2013, según Acta 035).

"Hágase saber a la interesada, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, para lo de su competencia.



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
IBAGUÉ TOLIMA
Secretaría

"6.5.- JUEZ SÉPTIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE IBAGUÉ. Del 20 de diciembre de 2017 al 13 de enero de 2018.

"El Secretario INFORMA que por medio de la Resolución No. 44 de noviembre 14 de 2017, la Sala de Gobierno concedió a la doctora MARLENY MURILLO SÁNCHEZ, Juez Séptima Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué, vacaciones individuales por 25 días comunes y continuos del 20 de diciembre de 2017 al 13 de enero de 2018. Existe certificado de disponibilidad presupuestal.

"En oficio DESAJIBO17-4230 de noviembre 3 de 2017, la Dirección Seccional de Administración Judicial de la ciudad, **advierte** que el nombramiento del reemplazo debe efectuarse conforme al artículo 18 de la Ley 344 de 1996, y el pago queda sujeto al PAC que sitúe la Dirección del Tesoro Nacional.

"POSTULACIÓN

"La Sala postula al doctor **JULIÁN MAURICIO SÁENZ CÁRDENAS**. Efectuada la votación y aprobado el escrutinio, es declarado electo por unanimidad como Juez Séptimo Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué, EN PROVISIONALIDAD, por 25 días continuos y comunes del 20 de diciembre de 2017 al 13 de enero de 2018. Interregno que corresponde a las vacaciones concedidas a su titular la doctora Marleny Murillo Sánchez.

"Comuníquesele la designación, y si acepta, tomará posesión una vez sea confirmada en el cargo.

"El doctor SÁENZ CÁRDENAS, no tiene propiedad en la Rama Judicial, por esta razón el nombramiento se hace "en provisionalidad" (Art. 132 Ley 270 de 1996, y lo acordado en Sala Plena ordinaria del 30 de mayo de 2013, según Acta 035).

"Hágase saber a la interesada, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, para lo de su competencia.

"6.6.- JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE IBAGUÉ. Del 26 de diciembre de 2017 al 19 de enero de 2018.

"El Secretario INFORMA que por medio de la Resolución No. 38 de octubre 17 de 2017, la Sala de Gobierno concedió al doctor ISRAEL RODRÍGUEZ ARIAS, Juez Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué, el disfrute de 25 días comunes y continuos de vacaciones individuales del 26 de diciembre de 2017 al 19 de enero de 2018. Existe certificado de disponibilidad presupuestal.

"En oficio DESAJIBO17-3781 de octubre 6 de 2017, la Dirección Seccional de Administración Judicial de la ciudad, **advierte** que el nombramiento del reemplazo debe efectuarse conforme al artículo 18 de la Ley 344 de 1996, y el pago queda sujeto al PAC que sitúe la Dirección del Tesoro Nacional.

"POSTULACIÓN

"La Sala postula a la doctora **YOLANDA MARTÍNEZ ORJUELA**. Efectuada la votación y aprobado el escrutinio, es declarada electa por unanimidad como Juez Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué, EN PROVISIONALIDAD, por 25 días continuos y comunes del 26 de diciembre de 2017 al 19 de enero de 2018. Interregno que corresponde a las vacaciones concedidas a su titular el doctor Israel Rodríguez Arias.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
IBAGUÉ TOLIMA**

Secretaría

"Comuníquesele la designación, y si acepta, tomará posesión una vez sea confirmada en el cargo.

"La doctora MARTÍNEZ ORJUELA, no tiene propiedad en la Rama Judicial, por esta razón el nombramiento se hace "en provisionalidad" (Art. 132 Ley 270 de 1996, y lo acordado en Sala Plena ordinaria del 30 de mayo de 2013, según Acta 035).

"Hágase saber a la interesada, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, para lo de su competencia.

**6.7.- JUEZ TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE IBAGUÉ.
Del 26 de diciembre de 2017 al 16 de enero de 2018.**

"El Secretario INFORMA que por medio de la Resolución No. 39 de octubre 17 de 2017, la Sala de Gobierno concedió a la doctora CARMEN PATRICIA ÁLVAREZ GIL, Juez Tercera Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué, el disfrute de 22 días comunes y continuos de vacaciones individuales del 26 de diciembre de 2017 al 16 de enero de 2018. Existe certificado de disponibilidad presupuestal.

"En oficio DESAJIBO17-3785 de octubre 6 de 2017, la Dirección Seccional de Administración Judicial de la ciudad, **advierte** que el nombramiento del reemplazo debe efectuarse conforme al artículo 18 de la Ley 344 de 1996, y el pago queda sujeto al PAC que sitúe la Dirección del Tesoro Nacional.

"POSTULACIÓN

"La Sala postula al doctor **ELIECER VARGAS DÍAZ**. Efectuada la votación y aprobado el escrutinio, es declarado electo por unanimidad como Juez Tercero Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué, EN PROVISIONALIDAD, por 22 días continuos y comunes del 26 de diciembre de 2017 al 16 de enero de 2018. Interregno que corresponde a las vacaciones concedidas a su titular la doctora Carmen Patricia Álvarez Gil.

"Comuníquesele la designación, y si acepta, tomará posesión una vez sea confirmada en el cargo.

"El doctor VARGAS DÍAZ, no tiene propiedad en la Rama Judicial, por esta razón el nombramiento se hace "en provisionalidad" (Art. 132 Ley 270 de 1996, y lo acordado en Sala Plena ordinaria del 30 de mayo de 2013, según Acta 035).

"Hágase saber a la interesada, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, para lo de su competencia.

**6.8.- JUEZ CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE IBAGUÉ.
Del 26 de diciembre de 2017 al 19 de enero de 2018.**

"El Secretario INFORMA que por medio de la Resolución No. 40 de octubre 17 de 2017, la Sala de Gobierno concedió al doctor JESÚS HUMBERTO GARCÍA OVALLOS, Juez Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué, 25 días comunes y continuos de vacaciones individuales del 26 de diciembre de 2017 al 19 de enero de 2018. Existe certificado de disponibilidad presupuestal.

"En oficio DESAJIBO17-3784 de octubre 6 de 2017, la Dirección Seccional de Administración Judicial de la ciudad, **advierte** que el nombramiento del reemplazo debe efectuarse conforme al artículo 18 de la Ley 344 de 1996, y el pago queda sujeto al PAC que sitúe



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
IBAGUÉ TOLIMA**
Secretaría

la Dirección del Tesoro Nacional.

"POSTULACIÓN

"La Sala postula a la doctora **LESLY JURANY MEDINA PERDOMO**. Efectuada la votación y aprobado el escrutinio, es declarada electa por unanimidad como Juez Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué, EN PROVISIONALIDAD, por 25 días continuos y comunes del 26 de diciembre de 2017 al 19 de enero de 2018. Interregno que corresponde a las vacaciones concedidas a su titular al doctor Jesús Humberto García Ovallos.

"Comuníquesele la designación, y si acepta, tomará posesión una vez sea confirmada en el cargo.

"La doctora MEDINA PERDOMO, no tiene propiedad en la Rama Judicial, por esta razón el nombramiento se hace "en provisionalidad" (Art. 132 Ley 270 de 1996, y lo acordado en Sala Plena ordinaria del 30 de mayo de 2013, según Acta 035).

"Hágase saber a la interesada, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, para lo de su competencia.

"...

"VIII.- OTROS ASUNTOS

"....

"8.2.- NOMBRAMIENTOS POR VENCIMIENTO DE LICENCIA

"8.2.1.- JUEZ QUINTO PENAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

"El Secretario INFORMA que este cargo lo desempeña el doctor HUGO ERNESTO RUBIO NOVOA, a quien el próximo 25 de noviembre de 2017 vence el término de dos (2) años de la licencia no remunerada concedida por la Sala de Gobierno del Tribunal, según Resolución 065 de noviembre 24 de 2015, para desempeñar otro cargo en la Rama Judicial (Juez Quinto Penal del Circuito de Ibagué).

"Tiene la propiedad como Juez Quinto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Ibagué.

"En cumplimiento a lo acordado en Acta 83 de noviembre 2 de 2017, fue requerido para que se pronunciara sobre el particular, lo que se hizo en los términos del oficio SP. 4155 de noviembre 3 de 2017. En la fecha se pronunció.

"Este cargo se encuentra vacante indefinidamente.

"Hasta aquí el informe.

"Se dio lectura al oficio 2305 de la fecha, suscrito por el doctor **HUGO ERNESTO RUBIO NOVOA**, Juez Quinto Penal del Circuito de Ibagué. **Manifiesta** que se reintegrará a partir del 24 de noviembre de 2017 al cargo donde tiene la propiedad (*Juez Quinto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Ibagué*), por vencimiento de la licencia.

"La Sala acordó por unanimidad tener en cuenta lo manifestado para todos los efectos legales y administrativos. Hágase saber al interesado y a la Dirección Seccional de Administración Judicial.

"PRIMERA POSTULACIÓN



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
IBAGUÉ TOLIMA
Secretaría

Por los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2017.

"....

"SEGUNDA POSTULACIÓN

"A partir del lunes 27 de noviembre de 2017.

"La Sala postula al doctor **HUGO ERNESTO RUBIO NOVOA**. Efectuada la votación y aprobado el escrutinio es declarado electo por mayoría como JUEZ QUINTO PENAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, "EN ENCARGO" a partir del lunes 27 de noviembre de 2017 y EN PROVISIONALIDAD una vez sea confirmado en el cargo.

"El doctor RUBIO NOVOA, tiene la propiedad como Juez Quinto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Ibagué, por esta razón su nombramiento se hace "en encargo" y "en provisionalidad" (Art. 132 Ley 270 de 1996, y lo acordado en Sala Plena ordinaria del 30 de mayo de 2013, según Acta 035).

"Se deja constancia que el doctor KENNEDY TRUJILLO SALAS votó negativamente.

"8.2.2.- JUEZ QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE IBAGUÉ

"El Secretario INFORMA que este cargo lo desempeña el doctor PABLO EMILIO LOZANO HERNÁNDEZ, quien el próximo 25 de noviembre de 2017 cumplirá dos (2) años de ejercerlo.

"Tiene la propiedad como Oficial Mayor en ese mismo despacho judicial.

En cumplimiento a lo acordado en Acta 83 de noviembre 2 de 2017, fue requerido para que se pronunciara sobre el particular, lo que se hizo en los términos del oficio SP. 4157 de noviembre 3 de 2017.

"POSTULACIÓN

"La Sala postula al doctor **PABLO EMILIO LOZANO HERNÁNDEZ**. Efectuada la votación y aprobado el escrutinio es declarado electo por mayoría como JUEZ QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE IBAGUÉ, "EN ENCARGO" a partir del lunes 27 de noviembre de 2017 y/o una vez el doctor HUGO ERNESTO RUBIO NOVOA haya dejado el cargo, y EN PROVISIONALIDAD a partir del momento que sea confirmado.

"El doctor LOZANO HERNÁNDEZ, actualmente se desempeña como Oficial Mayor "EN PROPIEDAD" en ese mismo despacho judicial, por esta razón su nombramiento se hace en encargo y en provisionalidad (Art. 132 Ley 270 de 1996, y lo acordado en Sala Plena ordinaria del 30 de mayo de 2013, según Acta 035).

"Se deja constancia que el doctor KENNEDY TRUJILLO SALAS votó negativamente.

"....

"El Secretario informa que no hay más asuntos que tratar.

"En consecuencia, la Presidente siendo las 12:00 a.m., declara terminada la sesión.

(FDO.) "JULIETA ISABEL MEJÍA ARCILA

"Presidente.

(FDO.) "FREDY CADENA RONDÓN

"Secretario.



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
IBAGUÉ TOLIMA
Secretaría

La anterior es fiel transcripción de su original.

Ibagué, martes veintiocho (28) de noviembre dos mil diecisiete (2017).

FREDY CADENA RONDÓN
Secretario.